

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31- 05-003-2022-00452-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación y fijar fecha. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de febrero de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.188

Santiago de Cali, Siete (07) de febrero de 2023

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00452-00
DEMANDANTE	VICTOR HUGO VEGA MAFLA C.C. 16.822.396
DEMANDADO	MUNICIPIO DE JAMUNDI
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 05 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte del **MUNICIPIO DE JAMUNDI**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno.

Igualmente se aporta poder otorgado por el señor Alcalde (encargado) Dr. Germán Cifuentes Villota como Representante del Municipio de Jamundí (valle), a la abogada **AMANDA CATALINA ROJAS DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.323.929 y tarjeta profesional No. 177.549 del CSJ.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial del **MUNICIPIO DE JAMUNDI**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la Dra. **AMANDA CATALINA ROJAS DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.323.929 y

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **MUNICIPIO DE DE JAMUNDI** en tiempo y forma oportuna.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2023**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

QUINTO: PUBLÍCAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Siete (07) de febrero de 2023

Oficio N° 177

Señores

HECTOR JAIME DORADO CHANCH – Apoderado Demandante

hjdabogado@hotmail.com

AMANDA CATALINA ROJAS DIAZ – Apoderada Demandado

secretaria.juridica@jamundi.gov.co

VICTOR HUGO VEGA MAFLA - Demandante

sintraxamundi@gmail.com

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00452-00
DEMANDANTE	VICTOR HUGO VEGA MAFLA C.C. 16.822.396
DEMANDADO	MUNICIPIO DE JAMUNDI
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto N° 188 de la fecha:

...**“PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA** para actuar aquí en calidad de apoderada judicial del **MUNICIPIO DE JAMUNDI**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la Dra. **AMANDA CATALINA ROJAS DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.323.929 y tarjeta profesional No. 177.549 del CSJ. **SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de **MUNICIPIO DE DE JAMUNDI** en tiempo y forma oportuna. **TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2023**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. **CUARTO: ADVERTIR** a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S. **QUINTO: PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022. **NOTIFIQUESE. La Juez, YENNY LORENA IDROBO LUNA ”**


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario